



Hermandad Franciscana de la Stma. Virgen
de la Piedad, del Sto. Cristo Señor de la Vida
y de la Muerte y de S. Francisco de Asís

PALENCIA

DECRETO DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SUS CARGOS

Los artículos 47 y 83 de los vigentes Estatutos de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís, establecen que corresponde al Hermano Mayor, una vez confirmado por la Autoridad Eclesiástica, informar al Cabildo sobre la composición de la Junta de Gobierno.

En referencia a la misma, los artículos 44 y 45 de dichos Estatutos, recogen los cargos fijos de la misma, pero también aquellos que se someten al criterio y decisión del Hermano Mayor, incluyendo la creación de distintas Vocalías.

Dado lo cual, buscando una correcta organización de nuestra actividad, encaminada a la consecución de los proyectos que nos hemos propuesto, como Hermano Mayor de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís,

DISPONGO

PRIMERO. Que, en cumplimiento de los vigentes Estatutos en su artículo 44, la Junta de Gobierno estará integrada, en primer lugar, por los siguientes cargos:

1. **Vice-Hermano Mayor**, al que competará el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 48 de los vigentes Estatutos.
2. **Secretario**, al que competará el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 49 de los vigentes Estatutos.
3. **Tesorero**, al que competará el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 51 de los vigentes Estatutos.

SEGUNDO. Que, en virtud de la potestad que me otorgan los vigentes Estatutos en su artículo 45, se crean los siguientes cargos y Vocalías:

1. **Vicesecretario**, al que competará el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 50 de los vigentes Estatutos.
2. **Vicetesorero**, al que competará el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 52 de los vigentes Estatutos.



Hermandad Franciscana de la Stma. Virgen de la Piedad, del Sto. Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de S. Francisco de Asís

PALENCIA

3. **Vocalía de Culto Interno y Liturgia**, a cuyo titular y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en los artículos 53 y 54 de los vigentes Estatutos.
4. **Vocal de Culto Externo y Procesiones**, a cuyo titular y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en los artículos 53 y 55 de los vigentes Estatutos, y en el artículo 25 del Reglamento del Grupo de Tandas.
5. **Vocalía de Priestía**, a cuyo titular (Prioste) y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en los artículos 53 y 56 de los vigentes Estatutos.
6. **Vocalía de Mayordomía**, a cuyo titular (Mayordomo) y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en los artículos 53 y 57 de los vigentes Estatutos.
7. **Vocalía de Camarería**, a cuyo titular (Camarero) y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en los artículos 53 y 58 de los vigentes Estatutos.
8. **Vocalía de Relaciones**, a cuyo titular y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 53 de los vigentes Estatutos, además de las siguientes:
 - Cooperar con el Hermano Mayor en las relaciones con toda clase de entidades y organismos, y de modo especial con la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia y con las restantes cofradías (Estatutos, art. 59.4).
 - Organizar los actos corporativos cuya celebración acuerde la Junta de Gobierno (Estatutos, art. 59.5).
 - Conocer, informado por la Secretaría, toda invitación que se reciba a actos y cultos, acordando con el Hermano Mayor la conveniencia de la asistencia y, en su caso, la persona que representará a la Hermandad en cada ocasión (Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, art. 42.3).
 - Efectuar los contactos y gestiones necesarios en el caso de que la Hermandad deba realizar visitas corporativas (Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, art. 42.5).
 - Organizar y designar los miembros de la Junta de Gobierno que, en los cultos internos, procesiones y otros actos de la Hermandad, ostentarán la presidencia efectiva de los mismos, siguiendo lo dispuesto en el correspondiente Reglamento.
9. **Vocalía de Juventud**, a cuyo titular y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en los artículos 53 y 60 de los vigentes Estatutos, y en el artículo 31 del Reglamento del Grupo Joven.
10. **Vocalía de Hermanos**, a cuyo titular y/o adjunto competará el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 53 de los vigentes Estatutos, además de las siguientes:



Hermandad Franciscana de la Stma. Virgen de la Piedad, del Sto. Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de S. Francisco de Asís

PALENCIA

- Mantener el mayor contacto posible con los hermanos para conocer su situación y necesidades, y trasladarlas a la Junta de Gobierno para que responda a las mismas (Estatutos, art. 59.2).
- Promover la incorporación de los hermanos a la vida activa de la Hermandad y atraer a nuevos miembros (Estatutos, art. 59.3).
- Establecer una vía permanente y ágil de comunicación entre la Junta de Gobierno y el conjunto de miembros de la Hermandad, que permita canalizar debidamente sus dudas, inquietudes y propuestas.
- Favorecer el contacto con aquellos hermanos que tienen más dificultad para la participación en la Hermandad, estableciendo y proponiendo vías alternativas, especialmente con los hermanos más mayores y los enfermos.
- Velar por la convivencia de los hermanos en el seno de la Hermandad, y programar actividades que la fomenten.

11. Vocalía de Caridad y Acción Social, a cuyo titular y/o adjunto competirá el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 53 de los vigentes Estatutos, además de las siguientes:

- Organizar, dirigir y gestionar la Bolsa de Caridad de la Hermandad, velando para que la acción socio-caritativa de la Hermandad tenga la calidad y la eficacia que le corresponda.
- Impulsar y planificar la acción socio-caritativa de la Hermandad, priorizando el servicio a los más pobres y necesitados, en cada momento concreto, como elemento constitutivo de toda comunidad cristiana.
- Cuidar de asistir en las necesidades materiales a todos los hermanos, estudiando la situación de ellos y procurando promover remedio a las mismas, en la medida en que a la Hermandad, a través de su Bolsa de Caridad, le sea posible.
- Recabar las autorizaciones y dotaciones presupuestarias precisas para atender correcta y dignamente, según los medios de que disponga la Hermandad, las obras asistenciales que tenga emprendidas o puedan emprenderse en un futuro.

12. Vocalía de Protocolo, a cuyo titular y/o adjunto competirá el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 53 de los vigentes Estatutos, además de las siguientes:

- Cuidar el protocolo y, en consecuencia, indicar a cada miembro de la Junta de Gobierno y personas invitadas a participar en ellos el lugar que deben ocupar en los actos de culto, procesiones, y demás actividades que se celebren (Estatutos, art. 59.1).
- Preparar y gestionar el protocolo de todos los actos y cultos que la Hermandad organice, siguiendo lo dispuesto en el correspondiente Reglamento (Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, art. 42.1).



Hermandad Franciscana de la Stma. Virgen
de la Piedad, del Sto. Cristo Señor de la Vida
y de la Muerte y de S. Francisco de Asís

PALENCIA

- Elaborar propuestas detalladas que concreten determinados aspectos del protocolo y ceremonial propios de la Hermandad, que elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación (Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, art. 42.2).
- Contactar y coordinarse con otros responsables de protocolo implicados cuando el acto que organice la Hermandad o al que ésta sea invitada lo requiera (Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, art. 42.4).

DISPOSICION ADICIONAL. Lo dispuesto en el presente decreto entrará en vigor el día 25 de septiembre de 2025, y quedará derogado mediante otro decreto análogo o por la celebración de un nuevo Cabildo de Elecciones.

Que la Santísima Virgen de la Piedad, el Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, Nuestra Señora de los Ángeles y San Francisco de Asís nos bendigan.

Paz y bien.

Palencia, a 11 de julio de 2025

El Hermano Mayor,
Víctor A. Lafuente Sánchez